MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN Nº 318-2023-MINEM/CM

Lima, 27 de abril de 2023

EXPEDIENTE	:	"JOSNITORO 1", código 01-00052-00
MATERIA	:	Error Material de la Resolución Nº 010-2023-MINEM/CM

VISTA; La Resolución Nº 010-2023-MINEM/CM del Consejo de Minería, emitida en el expediente denominado "JOSNITORO 1", código 01-00052-00;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución N° 010-2023-MINEM/CM se consigna erróneamente en los puntos: 2, primera línea; 3 segunda línea; 29, quinta línea y 31, séptima línea, cuando se dice:... "Mediante Informe Nº 9365-2021-INGEMMET-DCM-UTN, debiendo decir;... "Mediante Informe Nº 9565-2021-INGEMMET-DCM-UTN, así como en los puntos N° 7, N° 8 y N° 9, todos ellos en la primera línea; punto N° 10 segunda línea y punto 30, séptima línea, cuando se dice:....."mediante Informe N° 198-2021-INGEMMET-DCM-UTN...", debiendo decir:... "mediante Informe N° 1098-2021-INGEMMET-DCM-UTN...".

Que, el error material debe ser rectificado para la correcta ejecución de la resolución emitida;

Que, el Consejo de Minería está facultado para corregir de oficio, en cualquier momento, los errores materiales que se adviertan en las resoluciones que este órgano emite, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.14 del Capítulo VI del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial Nº 028-82-EM/CM, y del Manual de Procedimientos del Consejo de Minería, aprobado por Acuerdo N° 003-2017-MEM/CM, de fecha 14 de diciembre de 2017;

Que, por las consideraciones expuestas y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

SE RESUELVE:

Rectificar el error material advertido en la Resolución N° 010-2023-MINEM/CM, en donde se consigna erróneamente en los puntos: 2, primera línea; 3 segunda línea; 29, quinta línea y 31, séptima línea, cuando se dice:... "Mediante Informe Nº 9365-2021-INGEMMET-DCM-UTN, debiendo decir;... "Mediante Informe Nº 9565-2021-INGEMMET-DCM-UTN, así como en los puntos N° 7, N° 8 y N° 9, todos ellos en la primera línea; punto

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 318-2023-MINEM-CM

N° 10 segunda línea y punto 30, séptima línea, cuando se dice:....."mediante Informe N° 198-2021-INGEMMET-DCM-UTN...", debiendo decir:... "mediante Informe N° 1098-2021-INGEMMET-DCM-UTN...".

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA
PRESIDENTE

ABOG. MARIEU FALCÓN ROJAS
VICE-PRESIDENTA

ABOG. CECILIA ORTIZ PECOLA
VOCAL

ING. VÍCTOR VARGAS VARGA
VOCAL

ABOG. PEDRO PITTIO YAIPÉN
VOCAL

ABOG. CARLOS ROMERO CAIRAMPOMA
SECRETARIO RELATOR LETRADO (a.i.)